



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-2017-00326-00
DEMANDANTE: OMAR RICARDO VITOLA PATRON
DEMANDADO: FOMAG

Asunto: Aprueba liquidación de costas

Este Despacho aprobará la liquidación de costas, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa "*El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla*".

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto, efectuada en la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$71.984).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 010, del 14 de febrero de 2022
--

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf55caa2f21b28c8ab53952b420e0bcda2e2b3e8955660abfb28af411dd876f**

Documento generado en 11/02/2022 08:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>